

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderada: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto Hit Ltda.

Demandados: Jota Emilio Peña Annichiarico Peña y Denis Paulina Annichiarico Barrera

Rad: # 2023-00498.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Moto Hit Ltda., y en contra de Jota Emilio Peña Annichiarico Peña y Denis Paulina Annichiarico Barrera, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$5.010.000.00)** Moneda Legal, como capital contenido en el pagaré otorgado por los demandados.

b). Por valor de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 15 de septiembre de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2º **ORDÉNASE** a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días.

3º. **NOTIFIQUESE** el presente auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4º. **RECONOZCASE** a la Doctora Yulieth Patricia Tirado Díaz, como endosataria al cobro judicial de Moto Hit Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.005 del 25 de enero de
2024.

AGR.